

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO.

RADICADO: 2020-00376-00

Al Despacho de la señora Juez, un cuaderno de incidente de desacato y trámite de cumplimiento con 24 folios, informando que la parte incidentada no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho judicial mediante sentencia proferida el día 05 de noviembre de 2020, pese a los requerimientos efectuados por auto del 12 y 23 de noviembre de la anualidad que avanza. Así mismo, que la parte incidentada solicita ampliación del término del presente trámite. Sirvase proveer. Floridablanca, 27 de noviembre de 2020.


GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 No. 4-48 Celular: 318-6469622

j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y siguiendo con el trámite propio del presente diligenciamiento, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que en el presente proceso no existen pruebas por practicar, se ordena tener como pruebas de carácter documental, las obrantes dentro del plenario, a las que se les dará el valor probatorio correspondiente.

SEGUNDO: Concédase un término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que los incidentados aporten al plenario documentación que acredite el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 05 de noviembre de 2020. Una vez vencido el término anterior vuelvan las diligencias al Despacho para imprimir el trámite correspondiente.

TERCERO: ABSTENERSE de pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación del término para decidir del presente trámite de desacato.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 136 del día 30 de noviembre de 2020.